



ORDENANZA NÚMERO: 6-E

SERIE: 2021-2022

Proyecto de Ordenanza Número: 6-E

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS A CEDER A LA CORPORACIÓN “EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD PIRATA, INC.” LA ADMINISTRACIÓN Y LA OPERACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL “QUEBRADILLAS FITNESS”; ESTABLECER SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS; JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su **Artículo 1.010** - Facultades Generales de los Municipios (21 L.P.R.A. § 7015): *“Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: t) Se autoriza a los municipios, previa aprobación de sus respectivas Legislaturas Municipales, a crear, adquirir, vender y realizar toda actividad comercial relacionada a la operación y venta de empresas y franquicias comerciales, tanto al sector público, como privado. Los municipios podrán operar franquicias comerciales, además de todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes...”*

**POR CUANTO:** A su vez, el **Artículo 1.039** - Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal (21 L.P.R.A. § 7065), establece que: *“La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (o) Autorizar la constitución de corporaciones municipales e intermunicipales, de acuerdo a lo establecido en este Código, salvo se disponga lo contrario en este Código”.*

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Quebradillas mediante la Ordenanza Número 14-E, Serie 2015-2016, creó la corporación municipal denominada “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.”. La corporación municipal creada bajo la ordenanza antes mencionada se encarga de la operación y administración de todas las empresas municipales creadas por el Municipio de Quebradillas.

**POR CUANTO:** El modelo de la Corporación Municipal “*Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.*”, y las Empresas Municipales que ella opera, ha demostrado ser una herramienta eficaz para promover el desarrollo económico, aumentar los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

**POR CUANTO:** Mediante esta Ordenanza se crea el marco legal para que el Gimnasio Municipal “QUEBRADILLAS FITNESS” sea la tercera empresa municipal administrada por la corporación municipal “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.”.


**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO: -----**

**SECCIÓN 1RA:** AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS A CEDER A LA CORPORACIÓN “EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD PIRATA, INC.” LA ADMINISTRACIÓN Y LA OPERACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL “QUEBRADILLAS FITNESS”; ESTABLECER SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS; JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA.




- SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Gobierno Municipal de Quebradillas, como por la presente se autoriza, a ceder y traspasar a la corporación municipal “*Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata Inc.*”; la administración y la operación del Gimnasio Municipal “QUEBRADILLAS FITNESS”.
- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Gobierno Municipal de Quebradillas a ceder sin costo a la “*Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.*”, para su uso, el inventario y equipo mueble necesario para la operación y administración del Gimnasio Municipal “QUEBRADILLAS FITNESS”. Disponiéndose expresamente, que, si se decretara un cierre de operaciones por actividad perdidosa o por cualquier otra causa, todo el equipo mueble tiene que estar disponible para ser revertido al Gobierno Municipal de Quebradillas. La Oficina de Propiedad del Municipio de Quebradillas se encargará de hacer la transferencia del equipo e inventario hacia la Empresa Municipal.
- SECCIÓN 3RA:** La corporación “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.” será la corporación matriz del Parque Acuático “Rafael Pérez Santaliz”, del Parque Mini Golf “La Guarida del Pirata” y del Gimnasio Municipal QUEBRADILLAS FITNESS.
- SECCIÓN 4TA:** La Corporación Municipal “Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc.”, tendrá a su cargo la operación, administración y funcionamiento de las empresas municipales Parque Acuático “Rafael Pérez Santaliz”, Parque Mini Golf “La Guarida del Pirata” y del Gimnasio Municipal QUEBRADILLAS FITNESS.
- SECCIÓN 5TA:** Para realizar una transición ordenada se comenzarán a realizar los procesos de registro del Gimnasio Municipal QUEBRADILLAS FITNESS como empresa municipal y tendrá un periodo de hasta 90 días para completar este proceso. Por lo cual, se proyecta que se comiencen las operaciones como empresa municipal para enero de 2022.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Cláusula de Separabilidad. Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta ordenanza fuese declarado inválido por un tribunal con jurisdicción, la sentencia a tales efectos dictada no afectará ni invalidará el resto de esta ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.
- SECCIÓN 8VA** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Propia del Alcalde, la Oficina de Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Empresa Municipal de Desarrollo Económico de la Ciudad Pirata, Inc., Departamento de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Administración de Recursos Humanos, otras agencias estatales y federales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **MIÉRCOLES, 20 DE OCTUBRE DE 2021.**

  
 SERGIO NIEVES VALLE  
**PRESIDENTE**  
 LEGISLATURA MUNICIPAL

  
 LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ  
**SECRETARIA**  
 LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021.**

  
 HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ  
**ALCALDE**  
 MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS





## CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, **Luz A. Méndez Pérez**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 6-E, Serie 2021-2022** titulada: "PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS A CEDER A LA CORPORACIÓN "EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD PIRATA, INC." LA ADMINISTRACIÓN Y LA OPERACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL "QUEBRADILLAS FITNESS"; ESTABLECER SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS; JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **miércoles, 20 de octubre de 2021**, con **doce (12) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavárez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

**Legislador Municipal EN CONTRA:**

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

**Legislador Municipal AUSENTE:**

Hon. José A. Juan Guzmán - Ausente – Excusado

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **jueves, 21 de octubre de 2021**.

Atentamente,

**Luz A. Méndez Pérez**  
Secretaria de la Legislatura Municipal  
Municipio de Quebradillas

SNV/lmp

